DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.872 | Lunes 10 de Junio de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2502649

MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

EXTENSIÓN COMISIÓN DE SERVICIO DEL FUNCIONARIO ALBERT MERCADO BURGOS DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE ÑUBLE EN EL GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE

Núm. 39 exento.- Santiago, 28 de mayo de 2024.

Visto:

Lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo regulado en el decreto con fuerza de ley N° 29 del Ministerio de Hacienda, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 de Estatuto Administrativo; las facultades que me confiere la ley N° 19.937, del Ministerio de Salud, de 2004, que modifica el decreto ley N° 2.763, de 1979, sobre Autoridad Sanitaria; decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por orden de la Presidenta de la República"; lo dispuesto en el decreto supremo N° 251, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 6 de septiembre de 2022, que nombra a la Ministra de Salud; lo establecido en la resolución N° 6 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de Personal que se indican; Lo regulado en el artículo 53 de la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Considerando:

1° Que, mediante Ord. (DJL) N° 396, de fecha 20 de marzo de 2024, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, solicita la extensión de la comisión de servicio del funcionario don Albert Mercado Burgos, cédula nacional de identidad N° 13.616.959-9, profesional grado 8° de la EUS funcionario de la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Ñuble, quien actualmente se encuentra prestando servicios en el Gobierno Regional de Ñuble desde el 17 de abril de 2023.

2° Que, el funcionario a contrata cuenta con las siguientes comisiones de servicio, resolución exenta CP N° 21.764 de fecha 20 de octubre de 2023; resolución exenta CP N° 26.422 de fecha 26 de diciembre de 2023 y resolución exenta CP N° 79 de fecha 3 de enero de 2024, de tres meses cada una, iniciando el 17 de abril de 2023 y terminando el 17 de abril de 2024, es decir, habiéndose cumplido en la sumatoria de las designaciones sucesivas, el plazo de un año.

3° Que, el artículo 76 del Estatuto Administrativo señala que los funcionarios no podrán ser designados en comisión de servicio, durante más de tres meses, en cada año calendario y en casos calificados, por decreto supremo fundado, el Presidente de la República podrá extender el período de las comisiones de servicio hasta un plazo máximo de 2 años.

4° Que, según lo establece el Artículo 75 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los funcionarios públicos podrán ser designados por el jefe Superior de la respectiva institución, en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en el mismo órgano o servicio público o en otro distinto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

5° Que, atendida la calidad de contrata del funcionario Albert Mercado Burgos, la extensión de la comisión de servicios nacional se realizará hasta el 17 de abril de 2025, estando sujeta la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

referida extensión a la prórroga de la contrata del funcionario. En caso de no prórroga de la contrata, la comisión de servicios cesará por el solo ministerio de la Ley.

6° Que, en caso de requerir el pago de viáticos o pasajes análogos, por el desempeño de la persona indicada, el Gobierno Regional de Ñuble, financiará dichos gastos.

7° Que para materializar lo dispuesto en el considerando precedente corresponde emitir el acto administrativo aprobatorio correspondiente y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto supremo N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los ministros de Estado para firmar por orden del Presidente de la República.

8° Que, por lo dicho anteriormente y en uso de las facultades que me confiere la ley.

Decreto:

1. Extiéndase la designación en comisión de servicio a don Albert Mercado Burgos, cédula nacional de identidad N° 13.616.959-9, profesional contrata grado 8° de la EUS en el Gobierno Regional de Ñuble a contar del 17 de abril de 2024 y hasta el 17 de abril de 2025, con motivo de realizar las labores como profesional de apoyo en el Departamento de Inversión del Gobierno Regional de Ñuble.

2. Establécese que la citada persona tendrá derecho al pago de viáticos, pasajes u otros análogos, por el desempeño de la persona indicada, serán financiados por la Subsecretaría de Salud Pública.

3. Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de la Subsecretaría de Salud Pública, del año presupuestario vigente.

4. Remítase una copia de la presente a la Unidad de Personal de este Ministerio, con el objeto de que proceda al ingreso y registro de esta resolución en el sistema Siaper de Contraloría.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Andrea Albagli Iruretagoyena, Ministra de Salud (S).

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 39, 28 de mayo de 2024.- Por orden de la Subsecretaría de Salud Pública.- Saluda atentamente a Ud., Yasmina Viera Bernal, Jefa de la División Jurídica, Ministerio de Salud.

CVE 2502649 | Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl | Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl